

el de cooperación en orden a la ejecución del plan especial de la colonia Buenavista de El Palmar.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 1 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 2384

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 2.ª del estudio de detalle de Guadalupe «A»

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación 2.ª del estudio de detalle de Guadalupe «A», presentado por iniciativa de don Antonio Hernández Martínez.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 1 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 2385

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la supresión del punto 15 de la memoria del plan parcial Monte-Azahar de Beniaján

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo último,

acordó aprobar definitivamente la supresión del punto 15 de la memoria del Plan Parcial Monte-Azahar de Beniaján, sobre obligación de los propietarios de conservación de la urbanización, restableciendo el punto 5.º de las obligaciones del Ayuntamiento que asume dicha conservación de la urbanización, una vez ejecutadas debidamente por la Junta de las Obras de Urbanización y recibidas por el municipio.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro que se estime conveniente.

Murcia, 2 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 2528

CIEZA

Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso oposición, de una plaza de promotor de empleo, encuadrada en el grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de dos de agosto, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cieza

Primera.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de promotor de empleo, del Grupo de Administración Especial, dotada con el nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, grados, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Son funciones de dicha plaza las correspondientes a la gestión, promoción y aplicación de técnicas para el fomento de empleo en el municipio.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en el concurso oposición es necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquellos en que falten, al menos diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse por los servicios prestados con anterioridad a la Admón. Local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Admón. Local.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Admón. Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

g) Haber abonado los derechos de examen antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el B.O. del Estado, en el cual se publicará extracto de la que con anterioridad se haya hecho en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen los cuales se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en la prueba.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de admisión y presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dará cuenta de las mismas a la Comisión Municipal Permanente, la cual aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal calificador. El tribunal calificador se constituirá en la forma que determina el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, del siguiente modo: